

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro.**

( 04 MAR 2025 )

1493

Por medio de la cual se resuelve una petición y se da por terminada una licencia no remunerada y a un funcionario en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de Directivo Docente Rector, docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

*“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal Directivo Docente Rector y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará Directivo Docente Rector entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, delego en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con d) “(...) traslados de Directivo Docente Rector, directivos Directivo Docente Rector de establecimientos educativos, sin sujeción al proceso ordinario de traslados cuando se origine en las causas establecidas en la norma correspondiente, y con estricta sujeción a las normas que regulan esta figura (...)”.

Que mediante resolución No 1350 de 19 de febrero de 2025, se le concedió licencia no remunerada al señor **JOSE FRANCISCO CRUZ PORTILLA** identificado (a) con C.C. No. 12990187 quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS del municipio de CHACHAGUI (N); por el termino de nueve (09) días, comprendidos entre el 20 de febrero al 28 de febrero de 2025.

Que mediante radicado NAR2025ER005985 del 25 de febrero de 2024, el señor **JOSE FRANCISCO CRUZ PORTILLA**, solicita la terminación a la licencia no remunerada y solicita ser reintegrado al cargo del cual es titular a partir del 26 de febrero de 2025.

Que, como consecuencia de lo anterior, el funcionario **JOSE FRANCISCO CRUZ PORTILLA** identificado (a) con C.C. No. 12990187, deberá retornar al cargo en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS del municipio de CHACHAGUI (N), a partir del día 26 de febrero de 2025.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Terminar la licencia no remunerada otorgada al señor **JOSE FRANCISCO CRUZ PORTILLA** identificado (a) con C.C. No. 12990187, quien regresa a su cargo base en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS del municipio de CHACHAGUI (N), a partir del 26 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución, al siguiente email: [cruzplafco@gmail.com](mailto:cruzplafco@gmail.com) – 3147428288.

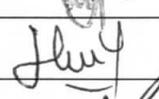
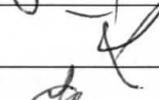
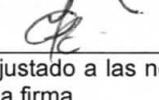
**ARTÍCULO 3°** Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nomina y Hojas de Vida de la SED.

**ARTICULO 4°** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los ( 04 MAR 2025 ).

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	27/02/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	27/02/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	27/02/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	27/02/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		